

Res. Adm. N° 155-2010-P-CSJCL/PJ.- Conformen Comisión para la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades del Centro de Encuentro Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao

420629

Res. Adm. N° 488-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Supernumeraria del Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima

420630

Res. Adm. N° 489-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Civil de Lima y Juez Supernumerario del Décimo Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima

420630

Res. Adm. N° 490-2010-P-CSJLI/PJ.- Designan magistradas superior provisional y supernumeraria en la Corte Superior de Justicia de Lima

420631

ORGANOS AUTONOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 370-2010-JNE.- Precisan término "cuota nativa y pueblos originarios" y modifican las RR. N°s 200 y 247-2010-JNE

420631

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 5549-2010.- Autorizan a Financiera Edyficar la corrección de dirección de oficina especial ubicada en la provincia de Lima

420632

Res. N° 5550-2010.- Autorizan a Financiera Edyficar el traslado de agencia ubicada en la provincia de Arequipa

420633

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

D.A. N° 010.- Aprueban Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 en el distrito de San Isidro

420633

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Acuerdo N° 47-2010-ACSS.- Autorizan viaje del Alcalde a Chile, en visita Oficial

420634

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 29539

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102°, inciso 9), y 113°, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76°, inciso j), del Reglamento del Congreso; y en la Ley núm. 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional el día 16 de junio del presente año, con el objeto de viajar a la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, donde sostendrá un encuentro presidencial con su homólogo de la República Federativa de Brasil, señor Luis Inácio Lula Da Silva, en el marco del cual se pasará revista a los temas más importantes de la relación bilateral.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de junio de dos mil diez.

LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Congreso de la República

MICHAEL URTECHO MEDINA
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA

Lima, 14 de junio de 2010

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

507145-1

LEY N° 29540

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA HUÁNUCO EN EL DEPARTAMENTO HUÁNUCO

Artículo 1°.- Acciones de regularización
Delimitanse y redelimitanse la provincia Huánuco y los distritos Amarilis, Chinchao, Churubamba, Huánuco, Margos, Pillco Marca, Quisqui (Kichki), San Francisco de Cayrán, San Pedro de Chaulán, Santa María del Valle y Yarumayo, en el departamento Huánuco.

Artículo 2°.- Acciones de formalización

- 2.1 Créase el distrito Yacus, cuya capital es Yacus, en la provincia Huánuco del departamento Huánuco.
- 2.2 Anéxanse los centros poblados Huallacayan, Rodeo de Margo y San Juan Tingo del distrito Jacas Chico de la provincia Yarowilca, al distrito Quisqui (Kichki) de la provincia Huánuco.